

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 26 Extraordinaria de 15 de mayo de 2020

MINISTERIO

Ministerio del Comercio Interior

Resolución 57/2020 (GOC-2020-368-EX26)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, VIERNES 15 DE MAYO DE 2020 AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 26

Página 299

MINISTERIO

COMERCIO INTERIOR

GOC-2020-368-EX26

RESOLUCIÓN 57/2020

POR CUANTO: La Resolución 399, del 12 de diciembre del 2011, dictada por la ministra de Finanzas y Precios, faculta a la ministra del Comercio Interior, para aprobar los precios a la población en pesos cubanos (CUP), de los materiales para la construcción y otros materiales para la construcción, reparación y conservación de viviendas, que se contraten por las empresas del Sistema del Comercio Interior con los diferentes suministradores, para las ventas liberadas a la población y que sean circulados en más de una provincia.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta los severos daños provocados por el paso de la tormenta local severa del 30 de abril de 2020, en los municipios de Florida y Céspedes de la provincia de Camagüey y con el objetivo de brindar protección económica a las familias afectadas, el acuerdo No. 8836, de 2 de mayo de 2020, del Consejo de Ministros, aprobó la rebaja del setenta por ciento (70%) a los precios minoristas de los tanques de agua que se venden a los damnificados, por el paso de la tormenta local severa que azotó a los mencionados municipios, que conlleva a multiplicadores entre tres (3) y seis (6) para los diferentes surtidos.

POR CUANTO: Por lo referido anteriormente, resulta necesario efectuar una modificación temporal del precio minorista en pesos cubanos CUP, del producto tanque para agua de plástico y asbesto cemento, que se comercializa en las tiendas de ventas de materiales para la construcción y los mercados de artículos industriales, con destino a los damnificados de los municipios afectados por este evento meteorológico.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso d), del artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la modificación temporal del precio minorista en pesos cubanos CUP, para su comercialización en las tiendas de ventas de materiales para la construcción

y los mercados de artículos industriales, con destino a los damnificados de los municipios de Florida y Céspedes de la provincia de Camagüey, afectados por el paso de la tormenta local severa del 30 de abril de 2020; de los productos siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO	UM	PRECIO MINORISTA CUP
2135375700102600	Tanque de asbesto cemento con tapa sw de 200 galones	U	459,00
2135375700101500	Tanque de asbesto cemento con tapa sw de 100 galones	U	243,00
2135375700100400	Tanque de asbesto cemento con tapa sw de 50 galones	U	135,00
CÓDIGO	PRODUCTO	UM	PRECIO MINORISTA CUP
21823695000015	Tanque plástico de 2100 litros con herrajes	U	840,00
21803695000026	Tanque plástico de 1500 litros sin herrajes	U	600,00
21413695000023	Tanque plástico de 200 litros con herrajes	U	159,00
21823695000035	Tanque plástico de 55 litros con herrajes	U	130,50
21803695000037	Tanque plástico de 500 litros sin herrajes	U	261,00

SEGUNDO: Encargar a las direcciones de Venta Minorista y de Economía de este Organismo, evaluar mensualmente la necesidad de mantener la vigencia de estos precios, e informar a quien resuelve su resultado.

DESE CUENTA al gobernador de la provincia de Camagüey y a la ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de mayo de 2020.

Betsy Díaz Velázquez
Ministra del Comercio Interior